



REF: Aprueba la baja y enajenación de bienes a través de remate público de vehículos de la Municipalidad de Trehuaco, designa Martillero Público y Aprueba Bases de remate público de vehículos motorizados municipales.

TREHUACO, 03 SEP 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 375,

VISTOS:

1. El Decreto N° 554 de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021.
2. El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, en su artículo 44°.
3. El certificado N° 058 de la Secretaría Municipal de fecha 23 de Agosto de 2021, que señala el acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 02 de fecha 17.08.2021.
4. El Certificado N° 061 de fecha 27.08.2021 que detalla el acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 04 de fecha 26.08.2021.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores, conforme lo establece sus artículos N° 5, letra f y 63, letra h.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de dar de baja y enajenar bienes municipales que se individualizan en el presente decreto por haber cumplido su vida útil y tener fallas mecánicas reiteradas.

DECRETO:

1. **APRUEBESE LA BAJA Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES, A TRAVÉS DE REMATE PÚBLICO**, los que se individualizan en las bases de remate público de vehículos municipales, que forman parte del presente decreto.
2. **DESÍGNESE**, como Martillero Público a Doña **MARÍA SOLEDAD AGUILAR LAZCANO**, N° DE REGISTRO NACIONAL DE MARTILLERO N° 1.238, RUT 7.166.022-2, domiciliada en calle Covadonga N° 335, Comuna de Chillán.
3. **APRUEBESE las BASES DE REMATE PÚBLICO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS MUNICIPALES**, según el siguiente articulado:

ARTÍCULO N°1: El remate se celebrará en el Aparcadero Municipal Los Boldos, ubicado en Ruta 126, sector Maitenco Bajo, coordenadas 36°26'15.05"S - 72°41'18.92"O, el día **sábado 11 de Septiembre del año 2021, a las 12:00 horas.**

ARTÍCULO N°2: Podrá participar en dicho remate, toda persona natural o jurídica presente que efectúe posturas superiores a los mínimos determinados respecto de cada uno de los vehículos. No podrán participar las personas dependientes de la Municipalidad de Trehuaco, ligados a ello por relación estatutaria (DAEM - DESAMU), contratados a honorarios o código del trabajo, ni sus cónyuges, ni ascendentes o descendentes hasta el segundo grado de consanguinidad.

ARTÍCULO N°3: El adjudicatario deberá cancelar al contado el valor del vehículo subastado a la Martillera Pública en los términos que ella disponga respecto al plazo y modo de pago. Posteriormente la Martillera Pública tiene un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la subasta para rendir el producto del remate a la Tesorera de la I. Municipalidad de Trehuaco según lo indica la ley de Martillo, con la respectiva rendición lote a lote de todo lo obrado.

ARTÍCULO N°4: Los vehículos motorizados objeto del remate, serán exhibidos en el lugar del remate, durante los 5 días hábiles anteriores a la fecha del remate, en horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, período en el cual los eventuales





oferentes podrán observar el estado en que se encuentran cada uno de ellos.

ARTÍCULO N°5: Cada vehículo motorizado será rematado en forma individual, existiendo una postura que será indicada en un lugar visible del vehículo y la martillera la anunciará a viva voz al momento de subastar cada lote.

ARTÍCULO N°6: La Martillera Pública adjudicará el vehículo al postor que efectúe la postura más alta solicitando al postor una garantía la cual se efectúa lote a lote con motivo de asegurar la adjudicación de el o los vehículos subastados. Terminada la subasta se procede a hacer el pago total de lo adjudicado por el adjudicatario.

ARTÍCULO N°7: La Martillera Pública deberá entregar a cada adjudicatario el correspondiente recibo de la adjudicación debidamente cancelada para proceder posteriormente a la entrega del vehículo subastado. Para lo anterior tiene un plazo de dos días hábiles después de la fecha de la subasta para su retiro desde el recinto municipal, posterior a ese plazo se cobrará una multa de beneficio municipal de 0.5 UTM por día de retraso. La Martillera Pública extenderá factura al adjudicatario por la subasta del o los bienes subastados, y el día de la entrega de dicho documento será acordado por las partes. La Tesorera Municipal o quien ella designe, será la que por cuenta de la municipalidad tomará nota del valor de la adjudicación de cada vehículo subastado para informar a quien corresponda el valor obtenido por toda la subasta y presenciar la transparencia del proceso.

ARTÍCULO N°8: La municipalidad se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la subasta hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

ARTÍCULO N°9: Todos los vehículos se rematarán en el estado en que se encuentran al momento del remate, tanto en lo referente a su condición mecánica a la vista del oferente, como en su condición jurídica y de permisos para su circulación (al día o atrasados), antecedentes todos que se entenderán conocidos por los postores u oferentes. El Municipio no será responsable por los vicios redhibitorios que afecten a cada vehículo, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor, por el sólo hecho de participar en la subasta.

ARTÍCULO N°10: Todos los costos que se originen con posterioridad al remate y la Comisión del Martillero que asciende a un 10% sobre el valor subastado, a lo que se sumará el IVA correspondiente, serán de cargo único y exclusivo de cada adjudicatario, no siendo su pago, de manera alguna, de cargo de la I. Municipalidad de Trehuaco.

ARTÍCULO N°11: Los referidos vehículos motorizados a subastar en dicho remate público, serán rematados en forma individual, cuyas características y valor mínimo asociado de remate es el siguiente:

VEHÍCULO N°1	TIPO DE VEHICULO	MAQUINA INDUSTRIAL - RETROEXCAVADORA
	AÑO	2012
	MARCA	CATERPILLAR
	MODELO	416 E
	N° MOTOR	CRS67436
	N° CHASIS	S/I
	COLOR	AMARILLO
	PLACA PATENTE	DWKJ 34 - 1
	VALOR MÍNIMO	\$ 7.000.000





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS



VEHÍCULO N°2	TIPO DE VEHICULO	MAQUINA INDUSTRIAL - RETROEXCAVADORA
	AÑO	2001
	MARCA	NEW HOLLAND
	MODELO	565 EFWD
	N° MOTOR	PG903067
	N° CHASIS	S/I
	COLOR	AMARILLO
	PLACA PATENTE	UP 9360 - 4
	VALOR MÍNIMO	\$ 4.000.000

VEHÍCULO N°3	TIPO DE VEHICULO	CAMIONETA
	AÑO	2006
	MARCA	NISSAN
	MODELO	TERRANO DX D CAB 4X4 3.2
	N° MOTOR	KD32224139
	N° CHASIS	JN1CJUD22Z0744340
	COLOR	PLATEADO METALICO
	PLACA PATENTE	ZL 8063 - 9
	VALOR MÍNIMO	\$ 2.000.000

VEHÍCULO N°4	TIPO DE VEHICULO	FURGON
	AÑO	1993
	MARCA	TOYOTA
	MODELO	HIACE 2.0
	N° MOTOR	JRZ-0378556
	N° CHASIS	RZH112-0021023
	COLOR	BLANCO
	PLACA PATENTE	KA 2103 - 7
	VALOR MÍNIMO	\$ 400.000

VEHÍCULO N°5	TIPO DE VEHICULO	MINI BUS
	AÑO	2001
	MARCA	KIA MOTORS
	MODELO	BESTA CARGO VAN 2.7
	N° MOTOR	J2293580
	N° CHASIS	7054512
	COLOR	BLANCO
	PLACA PATENTE	UP 5300-9
	VALOR MÍNIMO	\$ 400.000

VEHÍCULO N°6	TIPO DE VEHICULO	STATION WAGON
	AÑO	2010
	MARCA	SUZUKI
	MODELO	GRAND NOMADE GLX 1.9
	N° MOTOR	F9KV-063162
	N° CHASIS	JS3TD44V4B4610009
	COLOR	BLANCO PERLA
	PLACA PATENTE	CSZF 10 - 3
	VALOR MÍNIMO	\$ 3.500.000

VEHÍCULO N°7	TIPO DE VEHICULO	JEEP
	AÑO	2007
	MARCA	SUZUKI
	MODELO	JIMNY JX 1.3
	N° MOTOR	M13A-1929128
	N° CHASIS	JS3JV43V684300192
	COLOR	ROJO
	PLACA PATENTE	ZY 3614 - 4
	VALOR MÍNIMO	\$ 1.450.000

VEHÍCULO N°8	TIPO DE VEHICULO	BUS
	AÑO	2007
	MARCA	IVECO
	MODELO	DAILY 40.13 V
	N° MOTOR	1018433
	N° CHASIS	93ZC4190188328817
	COLOR	BLANCO
	PLACA PATENTE	BPZT 14 - 9
	VALOR MÍNIMO	\$ 3.000.000

VEHÍCULO N°9	TIPO DE VEHICULO	BUS
	AÑO	2010





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

	MARCA	MERCES BENZ
	MODELO	SPRINTER 413 CDI
	N° MOTOR	61198170107359
	N° CHASIS	8AC904663AE030317
	COLOR	BLANCO
	PLACA PATENTE	CPVC 66 - 9
	VALOR MÍNIMO	\$ 5.000.000

VEHÍCULO N°10	TIPO DE VEHICULO	BUS
	AÑO	2009
	MARCA	MERCEDES BENZ
	MODELO	SPRINTER 413 CDI
	N° MOTOR	6198170088783
	N° CHASIS	8AC9046639E006209
	COLOR	BLANCO
	PLACA PATENTE	BWYW 84 - 8
	VALOR MÍNIMO	\$ 4.500.000

VEHÍCULO N°11	TIPO DE VEHICULO	CAMIONETA
	AÑO	2006
	MARCA	NISSAN
	MODELO	TERRANO CABINA SIMPLE
	N° MOTOR	QD32225738
	N° CHASIS	JN1AJUD22Z0036839
	COLOR	BLANCO
	PLACA PATENTE	WG 6470 - 0
	VALOR MÍNIMO	\$ 1.500.000

VEHÍCULO N°12	TIPO DE VEHICULO	STATION WAGON
	AÑO	2009
	MARCA	MAHINDRA
	MODELO	SCORPIO GLX 4X4 2.5
	N° MOTOR	BU84E60955
	N° CHASIS	MA1TM4BUL82E77334
	COLOR	PLATEADO
	PLACA PATENTE	BZLR 56 - 2
	VALOR MÍNIMO	\$ 2.000.000

VEHÍCULO N°13	TIPO DE VEHICULO	STATION WAGON
	AÑO	2013
	MARCA	DODGE
	MODELO	DURANGO 4X4 3.6 AUT
	N° MOTOR	DC515098
	N° CHASIS	1C4RDJDG1DC515098
	COLOR	AZUL PROFUNDO
	PLACA PATENTE	DSXC 20-0
	VALOR MÍNIMO	\$ 10.000.000

4. PROCÉDASE a realizar las publicaciones a un diario de circulación regional o nacional, que será responsabilidad del Martillero Público, cuyo costo será descontado del valor total del remate, según factura emitida por el diario. Además el presente decreto será publicado en la página web de la Municipalidad de Trehuaco, www.trehuaco.com.
5. DESÍGNESE al Director de Administración y Finanzas, como responsable del proceso correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE
ALCALDE

V°B° JURÍDICO



DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas (2); Oficina de Transparencia (1); Arch. Decretos (1); Alcaldía (1)